## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2019-00276-00

Solicita el apoderado del demandante MIGUEL ANTONIO RAMIREZ MIRANDA, se le tenga como subrogatario d el derecho litigioso del cedente JAIME ALBERTO RAMIREZ VIÑA, el Juzgado,

## R E SU E L V E:

- 1°.- NO ACEPTAR la cesión de los Derechos Litigiosos que hace el demandante JAIME ALBERTO RAMIREZ VIÑA a MIGUEL ANTONIO RAMIREZ MIRANDA (También demandante), hasta tanto no se allegue la Escritura Pública y el certificado de tradición donde aparezca registrada la misma, ya que por tratarse de trasmisión de dominio sobre bien inmueble debe cumplirse con esta solemnidad.
- 2°.- RECONOCER personería al Dr. CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO en los términos del memorial poder conferido por el cesionario MIGUEL ANTONIO RAMIREZ MIRANDA.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

